

DILIGENCIA para hacer constar que con fecha de 19 de diciembre de 2016, se aprobó por el órgano de Gobierno y Administración del Consorcio Gran Teatro de Cáceres, el Consejo Rector, este presupuesto, correspondiente al ejercicio 2017, por un importe de 1.101.326 euros

Y para que así conste, firmo la siguiente diligencia en Mérida, 20 de diciembre de dos mil dieciséis.



Fdo.: Emilio Benito Alvarado  
Secretario del Consejo Rector

## PRESUPUESTO EJERCICIO 2017 CONSORCIO GRAN TEATRO DE CÁCERES

### PRINCIPIOS GENERALES Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

#### BASE. FINALIDAD.

La finalidad de las presentes Bases de ejecución es adaptar las disposiciones generales en materia presupuestaria a la organización y circunstancias del Consorcio, así como el establecido de las normas necesarias para la acertada gestión del presupuesto.

#### BASE. PRINCIPIOS GENERALES.

Le es de aplicación la siguiente normativa contable:

- La Ley 5/2007, de 19 de abril, General de Hacienda Pública de Extremadura, cataloga al Consorcio dentro del "Sector Público Autonómico Administrativo", esta Ley tiene por objeto la regulación del régimen presupuestario, económico- financiero, de contabilidad y de control interno de este sector.
- Orden HAP/1782/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo simplificado de Contabilidad Local.
- Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.



Fdo.: Emilio Benito Alvarado  
Secretario del Consejo Rector

- Disposición Adicional Vigésima de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Dicha Disposición ha sido incluida según lo expuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 27/2013, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.

#### **BASE. ESTRUCTURA.**

La estructura del Presupuesto del Consorcio se ajusta a lo establecido Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales, modificada por la Orden HAP/419/2014 de 14 de marzo, agrupadas por Capítulos, separando las operaciones corrientes, de capital y financieras. Los capítulos a su vez se desglosarán en artículos, conceptos, subconceptos y partidas; y con la particularidad de que se establece contablemente la misma clasificación orgánica que la Secretaría General de Cultura de la Presidencia de la Junta de Extremadura, respetando la referencia que se establece en la clasificación del Proyecto del Presupuesto General de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2017.

#### **BASE. CONTABILIDAD PÚBLICA.**

Conforme a lo establecido en el artículo 18º. Recursos económicos y contabilidad de los Estatutos el Consorcio organiza las cuentas conforme al Plan General de Contabilidad Pública.

La elaboración de cuentas anuales 2017 del Consorcio se presentará según la Instrucción del modelo simplificado de contabilidad local (Orden HAP/1782/2013, de 20 de septiembre), al tener un presupuesto superior a 300.000 € pero inferior a 3 millones de € (regulado en los artículos 200 a 212 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales).

La razón de esta presentación, aunque el Consorcio queda adscrito a la Junta de Extremadura (Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local) es la imposibilidad de disponer en estos momentos de la aplicación informática contable que utiliza la Junta de Extremadura (SICAEX), por lo que se ha optado por utilizar una aplicación informática gratuita de contabilidad de entidades locales SICALWIN, ofrecida por la Diputación Provincial de Cáceres, entidad consorciada.

#### **BASE. EL PRESUPUESTO GENERAL.**

La Ejecución del Presupuesto se regirá por los Principios y Normas indicados en la Instrucción del Modelo Simplificado de Contabilidad Local, Orden EHA/1782/2013: De gestión continuada, de uniformidad, de importancia relativa, de prudencia, de devengo, de imputación presupuestaria, de no compensación y de desafectación. Asimismo, hay que señalar los de Legalidad del Gasto, Anualidad, Universalidad, Equilibrio Presupuestario y Estabilidad Presupuestaria. Cuando proceda se realizará en los documentos contables o en relaciones contables correspondientes.

Según el artículo 19. De los Estatutos: Presupuesto, el Consorcio elaborará un presupuesto anual con expresión cifrada y sistemática de las obligaciones que, como máximo, puede reconocer y de los derechos que prevea liquidar, durante el ejercicio presupuestario, que coincidirá con el año natural. Si bien dicho Presupuesto deberá formar parte del Presupuesto General de la Junta de Extremadura, en cuanto Administración Pública de adscripción.

El Presupuesto para el ejercicio 2017 es de 1.101.326 euros.

#### **BASE. DE LA ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA.**

Toda la gestión económica del Consorcio queda sujeta a los principios de Estabilidad Presupuestaria, Sostenibilidad Financiera, Plurianualidad, Transparencia, Eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos, Responsabilidad y Lealtad Institucional conforme a la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

#### **BASE. LIMITE CUALITATIVO Y CUANTITATIVO DE LOS CREDITOS**

Los créditos por gastos, se destinarán exclusivamente a la finalidad específica para la cual hayan sido autorizados en el Presupuesto o por sus modificaciones, debidamente aprobadas, teniendo carácter limitativo y vinculante.

No podrán adquirirse compromisos de gastos en cuantía superior al importe de los créditos autorizados en los estados de gastos, siendo nulos de pleno derecho, de conformidad con la legislación vigente, los acuerdos, resoluciones y actos que infrinjan la expresada norma, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar el cumplimiento de tal limitación se verificará al nivel de vinculación jurídica establecida en las presentes Bases.

#### **BASE. RECURSOS CONSIGNADOS EN PRESUPUESTO**

De conformidad con lo que establece el número 2 del art. 165 del Texto Refundido que aprueba la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los recursos consignados en este Presupuesto se destinarán a satisfacer el conjunto de las respectivas obligaciones derivadas del mismo, salvo en los casos de ingresos específicos afectados a fines determinados.

#### **BASE. MODIFICACIONES DE CREDITO**

Todas las actuaciones sobre el presupuesto que conlleven una modificación de sus créditos iniciales, se regirán por lo dispuesto en el Capítulo IV, Sección II, de las modificaciones de crédito; de la Ley 5/2007 de 19 de abril, General de Hacienda Pública de Extremadura.



Fdo.: Emilio Benito Alvarado  
Secretario del Consejo Rector



## PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE 2017

Grupo función y Artículo

## INGRESOS

Art.	DENOMINACIÓN	ARTÍCULO (€)	CAPÍTULO (€)	PESO DE ARTICULO
	<b>3.- TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS</b>		25.500,00	
	* Ingresos procedentes de prestaciones de servicios	25.500,00		2,32%
	<b>4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>		1.030.816,00	
	* De la Comunidad Autónoma; Presidencia de la Junta de Extremadura	578.000,00		52,48%
	* De Diputaciones Provincial; Excma. Diputación Provincial de Cáceres.	230.000,00		20,88%
	* De Ayuntamientos; Ayuntamiento de Cáceres	222.816,00		20,23%
	<b>5.- INGRESOS PATRIMONIALES</b>		45.010,00	
	* Intereses de depósitos	10		0,00%
	* Renta de bienes inmuebles	45.000,00		4,09%
	<b>TOTAL ACUMULADO</b>	<b>1.101.326,00</b>	<b>1.101.326,00</b>	<b>100,00%</b>

## GASTOS

Art.	DENOMINACIÓN	ARTÍCULO (€)	CAPÍTULO (€)	PESO DE ARTICULO
	<b>1.- GASTOS DE PERSONAL</b>		111.800,00	10,15%
	* Personal laboral; salarios	88.800,00		
	* Personal laboral; Seguridad Social	23.000,00		
	<b>2.- GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS</b>		958.526,00	87,03%
	* Arrendamientos	2.000,00		
	* Reparaciones, mantenimiento y conservación	38.700,00		
	* Material, suministros y otros	917.026,00		
	* Indemnizaciones por razón del servicio	800,00		
	<b>3.- GASTOS FINANCIEROS</b>		3.000,00	0,27%
	* De depósitos, fianzas y otros	3.000,00		
	<b>4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>		18.000,00	1,63%
	* A Fundación	18.000,00		
	<b>6.- INVERSIONES REALES</b>		10.000,00	0,91%
	* Inversión nueva asociada al funcionamiento de los servicios	10.000,00		
	<b>TOTAL ACUMULADO</b>	<b>1.101.326,00</b>	<b>1.101.326,00</b>	<b>100,00%</b>



Fdo.: Emilio Benito Alvarado  
Secretario del Consejo Rector



**PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE 2017**

**INGRESOS 2017**

**CAP. 3 TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS**

**Art. 3.4. Precios públicos**

3.4.4. Entradas a museos ,exposiciones ,espectáculos

00.- Venta de entrada. Programación anual.

7.500,00

01.- Venta de entradas. Festival de Teatro Clásico

18.000,00

**TOTAL CAP. TERCERO**

**25.500,00**

**CAP. 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES**

**4.5.-De la Administración de la Comunidad Autónoma:**

4.5.0. De la Administración de la C.C.A.A. de Extremadura

00.-Presidencia de la Junta de Extremadura. Transferencia Global

578.000,00

**4.6.-De Entidades Locales**

4.6.1. Transferencias corrientes de Diputaciones

00. Diputación Prov. de Cáceres. Funcionamiento.

120.000,00

01. Diputación Prov. de Cáceres. Festival Womad.

110.000,00

4.6.2. Transferencias corrientes de Ayuntamientos

00. Ayuntamiento de Cáceres. Funcionamiento

121.680,00

01. Ayuntamiento de Cáceres. Festival Womad.

101.136,00

**TOTAL CAP. CUARTO**

**1.030.816,00**

**CAP. 5. INGRESOS PATRIMONIALES**

**5.2. Intereses de depósitos**

5.2.0. Intereses de depósitos

00.- Ibercaja. Intereses en cuenta corriente

10,00

**5.4. Renta de bienes inmuebles**

5.4.9. Otras rentas de bienes inmuebles

00 Alquileres salas teatro

40.000,00

02 Womad Otros ingresos

5.000,00

**TOTAL CAP.QUINTO**

**45.010,00**

**TOTAL INGRESOS 2017 1.101.326 €**



Fdo.: Emilio Benito Alvarado  
Secretario del Consejo Rector



GASTOS 2017

CAP. 1 GASTOS DE PERSONAL

**1.3. Personal laboral**

1.3.0 Laboral fijo

00 Personal Auxiliar administrativo	10.400,00
02 Otras remuneraciones Auxiliar Administrativo	17.100,00

1.3.1 Laboral temporal

00 Director gerente	45.000,00
01 Personal. Laboral	16.300,00

**1.6. Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador**

1.6.0. Cuotas sociales

00 Seguridad Social	23.000,00
---------------------	-----------

<b>TOTAL CAPÍTULO PRIMERO</b>	<b>111.800,00</b>
-------------------------------	-------------------

CAP. 2 GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y DE SERVICIO

**2.0. Arrendamientos y cánones**

2.0.3. Arrendamiento de maquinaria, instalaciones y utillaje:

00.- Alquiler equipos	2.000,00
-----------------------	----------

**2.1. Reparaciones, mantenimiento y conservación**

2.1.2. Edificios y otras construcciones:

00.-Pequeñas reformas	1.000,00
-----------------------	----------

2.1.3. Maquinaria, instalaciones y utillaje:

00.- Mantenimiento de maquinaria e instalaciones	35.000,00
--	-----------

2.1.6. Equipos para procesos de información:

00.- Mantenimiento y reparaciones de equipos	2.700,00
--	----------

**2.2. Material, suministros y otros**

2.2.0. Material de oficina:

00.-Ordinario no inventariable	2.000,00
--------------------------------	----------

01.-Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	1.200,00
--	----------

2.2.1. Suministros:

00.-Energía Eléctrica	36.000,00
-----------------------	-----------

01.-Agua.	2.000,00
-----------	----------

2.2.2. Comunicaciones

00.-Servicios de Telecomunicaciones	6.200,00
-------------------------------------	----------

01.-Postales y mensajería	1.200,00
---------------------------	----------

02.- Internet	5.000,00
---------------	----------

2.2.4. Primas de seguros.

00.-Prima de responsab.civil, incendios	6.000,00
---	----------



Fdo.: Emilio Benito Alvarado  
Secretario del Consejo Rector



# CONSORCIO GRAN TEATRO

JUNTA DE EXTREMADURA    AYUNTAMIENTO de CÁCERES    DIPUTACIÓN DE CÁCERES

2.2.5. Tributos.	
00.- S.G.A.E	2.130,00
2.2.6. Gastos diversos	
00.- Publicidad y divulgación informativa	27.000,00
01.- Actividades. (Festival Womad)	360.000,00
02.- Actividades (Producción Local Festival Womad)	59.896,00
03.- Actividades (programación anual)	60.000,00
04.- Actividades (Festival de Teatro Clásico)	162.250,00
06.- Otros gastos diversos	4.000,00
2.2.7. Trabajos realizados por otras empresas y profesionales	
00.- Limpieza y aseo	31.000,00
03.- Servicios de asistencia técnica (personal sala, técnicos)	150.000,00
04.- Servicio de prevención	550,00
05.- Servicio de asistencia jurídica	600,00
<b>2.3. Indemnizaciones por razón del servicio</b>	
2.3.0. Dietas	
10.- Dietas del personal directivo	300,00
20.- Dietas del personal no directivo	100,00
2.3.1. Locomoción	
10.- Locomoción del personal directivo	300,00
20.- Locomoción del personal no directivo	100,00
<b>TOTAL CAPÍTULO SEGUNDO</b>	<b>958.526,00</b>

## CAP. 3 GASTOS FINANCIEROS

<b>3.5. Intereses de demora y otros gastos financieros</b>	
3.5.9. Otros gastos financieros	3.000,00
<b>TOTAL CAPÍTULO TERCERO</b>	<b>3.000,00</b>

## CAP. 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

<b>4.5. Comunidades Autónomas</b>	
4.5.2. A fundaciones de la Comunidad Autónoma	
.00. Fundación Extremeña de la Cultura	18.000,00
<b>TOTAL CAPÍTULO CUARTO</b>	<b>18.000,00</b>



Fdo.: Emilio Benito Alvarado  
Secretario del Consejo Rector



**CAP. 6. INVERSIONES REALES**

**6.2. Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios**

6.2.3. Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	3.000,00
6.2.5. Mobiliario	5.000,00
6.2.6. Equipos para procesos de información	2.000,00

<b>TOTAL CAPÍTULO SEXTO</b>	<b>10.000,00</b>
-----------------------------	------------------

<b>TOTAL GASTOS 2017</b>
--------------------------

<b>1.101.326 €</b>
--------------------



Fdo.: Emilio Benito Alvarado  
Secretario del Consejo Rector